

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta a **iniciativa de los diputados Pedro Arrojo y Jorge Luis Bail** las siguientes preguntas **sobre los recientes trasvases de caudales bajo contratos de cesión a través del Traslase Tajo/Segura**, dirigidas al **Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente** para las que se solicita respuesta escrita.

- 1- El art. 72.3 TRLA (Texto Refundido de la Ley de Aguas), modificado por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, incluye un límite en el TRLA que no estaba antes: "3. *La autorización de las cesiones que regula el presente artículo no podrán alterar lo establecido en las reglas de explotación de cada uno de los trasvases.*" Por tanto, en las cesiones posteriores a la Ley 21/2013 deben aplicarse, a los posibles trasvases de cesiones de derechos, los requisitos y límites legales establecidos en las reglas de explotación (niveles) de los trasvases. ¿Cómo se explica pues que el Ministerio haya autorizado derivar desde Entrepeñas y Buendía volúmenes correspondientes a cesiones de aguas, una vez que hemos entrado en el nivel no trasvasable (Nivel 4) definido en el periodo transitorio?
- 2- El pasado viernes 29 de septiembre, la Directora General del Agua, Liana Ardiles, cesó al Presidente de la CHT, Miguel Antolín, por negarse a autorizar un trasvase, según han publicado los medios de comunicación. Entre el 29 y el 30 se trasvasaron 1,8 hm³, de los 8 hm³ del contrato de cesión firmado por las Comunidades de Regantes de Estremera y la Poveda en favor del SCRATS (Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo Segura), caudales que al parecer disponen de autorización del Ministerio para ser trasvasados. ¿Es cierta esta información, tanto en lo que se refiere a la dimisión del Sr. Antolín, como a la autorización del Ministerio de estos trasvases?
- 3- ¿Qué tiene previsto hacer el Ministerio con los en torno a 6 hm³ que, formando parte del contrato de cesión de las Comunidades de Regantes de Estremera y la Poveda en favor del SCRATS (Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo Segura), y disponiendo al parecer del permiso de la Dirección General de Aguas, aún no se han trasvasado?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 18 de octubre de 2017



Pedro Arrojo Agudo

Diputado



Jorge Luis Bail

Diputado